

HOJA DEL LUNES N° 452 (09-12-08)

La carrera docente y la estructura retributiva en la Mesa de negociación

En la reunión del pasado 2 de diciembre se abordó en la Mesa Sectorial de Universidad la carrera docente y la estructura retributiva del PDI prevista en los artículos 15, 16 y 17 del borrador del Estatuto de PDI.

Los sindicatos explicaron sus propuestas y las contrastaron con las del borrador. El MICINN. hará las consultas pertinentes, posponiendo **su repuesta para la reunión del 16 de diciembre.**

CC.OO. estima que hay que reformular el **artículo 15 “La carrera docente e investigadora”** y propone que:

- En el apartado 2 del artículo, los criterios de acceso y promoción, además de públicos, deben ser autoevaluables y negociados.
- El apartado 4 de este mismo artículo que alude a la incorporación de alumnos para “labores auxiliares de docencia”, deberá ser eliminado, ya que no pueden ser considerados personal docente e investigador y la redacción actual puede dar lugar a abusos.
- El apartado 5 “impulsar el perfeccionamiento y actualización de competencias”, debe ser incluido entre los derechos, en tanto que el apartado 6 “movilidad del personal docente e investigador funcionario entre diferentes instituciones de educación superior y de investigación”, deberá figurar en el apartado de movilidad.
- Se permita a las universidades abrir procesos de funcionarización del profesorado con contrato indefinido y con acreditación como TU respetando los principios de mérito y capacidad, y con las características de procesos similares a los realizados en otras administraciones públicas o los utilizados para funcionarizar al PAS en algunas universidades. También se debe permitir el proceso inverso, laboralización, en las universidades en que pueda ser ventajoso para el profesorado.

- Se distingan varios tipos de procesos: la **promoción interna**, no vinculada a la existencia de vacantes, **para que puedan promocionar al cuerpo superior quienes tengan la acreditación, el concurso de traslados** y; para la cobertura de vacantes, los **procesos de reingreso de excedentes, traslados y acceso libre.**

- Esta previsión dejaría clarificado el “derecho de acceso” y el “derecho de promoción” de los empleados públicos, de acuerdo con lo estipulado con carácter general en el EBEP, y permitiría a las universidades hacer políticas de plantillas ajustadas a las necesidades del servicio público. CC.OO. defiende que aunque la LOMLOU sólo regula el acceso, esto no impide que, de acuerdo con el EBEP, se puedan incorporar los otros procedimientos de concurso, máxime cuando se dispone de las garantías de calidad que introduce la exigencia de la acreditación.

En relación con el artículo 16 “Carrera horizontal” CC.OO., destaca la indefinición con que se expresa este artículo, ya que se habla de 3 grados de ascenso, pero no se indica como se accede de uno a otro. Además, se insiste en que es preciso articular una carrera en la que la formación sea un elemento fundamental para implantar el EEES, pero sin embargo, no se contempla. En esto último el MICINN mostró su acuerdo.

No es aceptable que se excluya a TEUs y CEUs de la carrera.

El actual sistema de quinquenios, establecido en su momento para paliar la pérdida de poder adquisitivo en 1989, **ha de mantenerse**, así como los actuales sexenios, tal y como están regulados actualmente.

Tampoco está claro si al cambiar de cuerpo se mantiene el grado o se pierde, ni cuales son las consecuencias económicas del cambio de grado, quién hace el sistema de evaluación, si el procedimiento y consecuencias de la evaluación van a ser negociados, si el nivel de exigencia va a ser el mismo o diferente para los distintos cuerpos y que pasa con los actuales quinquenios docentes.

No tiene sentido considerar la antigüedad en el cuerpo, sino la que se tiene como empleado público.

La progresión en la carrera debe depender exclusivamente de los méritos acumulados y no condicionarse a periodos quinquenales.

CC.OO. propone que se suprima el apartado 8 de este artículo, ya que el grado adquirido es una consecuencia económica voluntaria, pero no académica.

La Dirección General indica que las cuestiones que afecten a TEUs, CEUs y otros colectivos se llevarán a disposiciones transitorias. Respecto del resto de lo planteado se dará una respuesta en próxima reunión.

Respecto del artículo 17 “Retribuciones e incentivos”

Se hizo un rápido repaso y **CC.OO. manifestó que no es aceptable que se deje para posterior desarrollo el sistema retributivo** y dejó claro que el PDI funcionario lleva 20 años sin que se modifiquen las retribuciones ligadas al puesto de trabajo y no sometidas a evaluación. Este hecho ha supuesto una grave pérdida de poder adquisitivo en relación con otros cuerpos del mismo nivel que han tenido opción a mejorar sus salarios negociando con su CC.AA. (caso del profesorado de niveles no universitarios o de otros cuerpos transferidos) o con el Ministerio correspondiente (Justicia,...)

En esa situación, no es asumible que el único incremento retributivo que se contempla en la propuesta del MICINN sea el aumento del nivel de complemento de destino para CU y TU, aumento que, en el caso de los TU supone un incremento de 37€/mes. Tampoco se puede aceptar que no se contemple la mejora del nivel de complemento de destino de TEUs y otros colectivos.

CC.OO. propuso los niveles 30 para CU, 29 para TU, y 28 para TEU. Así mismo propone una redefinición de las retribuciones complementarias ajustada al EBEP y que incluya un aumento significativo del actual complemento específico.

CC.OO. recordó que en la LOMLOU se eliminó la exigencia de que el régimen retributivo del profesorado tuviera “carácter uniforme” en todas las universidades y que el borrador del MICINN mantiene una estructura salarial fijada en su totalidad por la administración central, trece

años después de transferir las universidades a las CC.AA. La redacción actual sólo permite a éstas, establecer retribuciones adicionales “individuales y ligadas a evaluación”.

CC.OO. instó a que se definan con claridad las competencias salariales del Estado y de las CC.AA., tal y como aparece en su propuesta de Estatuto, así como cuanto y cuando se van a pagar las nuevas retribuciones derivadas del Estatuto, solicitando que se traiga a la Mesa Sectorial una memoria económica.

CC.OO. destaca que en las tres reuniones celebradas hasta ahora, se ha constatado un alto grado de unidad y coincidencia en las posturas de los sindicatos presentes en la Mesa.

CC.OO. gana las elecciones sindicales en la Universidad Politécnica de Cartagena

El 2 de diciembre se celebraron a Juntas de Personal (PDI y PAS) y a Comité de Empresa (conjunto para PDI y PAS) en la UPCT. CC.OO. ha conseguido el 34.3% de los delegados, quedando como primera fuerza sindical entre los cuatro sindicatos que presentaron candidaturas y reforzando su mayoría en todo el Estado.

